

Diez y siete años



SELLO QUINTO. DIZ. MARA
VOTOS. A. N. O. MIL SEISCIENTOS
T. O. V. N. O. V. E. N. T. A. Y. N. V. E. V. E.

no, mas que se debe de ser cada un año de
zarate las leyes, y si de otro en lo otro, es
generalmente para que en sus honores
como del zumbado gaurca ante su Mage. y en
y de su Real y Supremo Consejo de las Indias
y ante quien mas con Bengay se han venido
y de la Sección de esta Obispa, Real facultad
para poder hacer y pagar en el Pto de Ulla
para recoger las aguas del Rio, y Parague el otro
que habiere de verse de tener por otros señores de
esta Ind. Conde de... segun el Caudal de...
One, y para con seguir con sus...
memoriales, peticiones, escritos, y otros, y que ban
as, para que sea quien Real y prom. hon. con
el Pto de... de breca de... de otros de...
y Requiere con ellos a quien sean de...
con Bengay, y para... haga de... de...
for y de... de... de... de...
lo que con Bengay hasta que con...
seya con... y gaurca de... Real facultad,
que para ella y con... y de... de...
Damos al C. de Don Antonio de... de...
das de... y con... de... de... de...
re de... de... de... de... de...
mitad... y con... de... de...
peticiones, y en... de... de...
libres y con... de... de...
al... de... de... de... de...
se... de... de... de... de...

[Handwritten signature or flourish]

